



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00405-00.

La agremiación incoante, a través de su endosatario en procuración, ha allegado al plenario los soportes concernientes al noticiamiento personal realizado en la dirección electrónica reportada frente a la convocada BUITRAGO SOTO.

Sin embargo, **no es factible avalar la referida gestión**, en tanto que: a) jamás se evidenció la forma en que fue obtenido el canal digital utilizado. Ello, resaltándose que no es suficiente con indicar la manera en que se logró ese dato, sino que también es preciso aportar las probanzas que corroboren lo aseverado sobre el particular, tal como lo exige el inc. 1º, art. 8º, Ley 2213 de 13 de junio hogaño; y, b) en lo absoluto se acreditó que el competente mensaje de datos hubiera sido recibido por la mencionada encartada.

En tal orden de argumentos, **han de rectificarse las aducidas falencias**. Lo anterior, en el interregno de 30 días, contabilizados a partir de la publicación de este auto, so pena de decretarse el desistimiento tácito, erigido por el ord. 1º, art. 317 del Estatuto General del Procedimiento. En el mismo intervalo y con similar amonestación, han de adjuntarse las probanzas relacionadas con cualquier acto encaminado a cumplir la tarea impuesta.

Por último, al margen de lo disertado, **se pone en conocimiento**, con los propósitos de ley, la respuesta adosada por la COOPERATIVA AVANZA, en punto a la medida precautoria que le concernía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2782b1eb0b55b51c249dc1f326cdab2546836f5f4f00ec6c0280c487401b5949**

Documento generado en 10/10/2022 09:18:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>